



**REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTÍN
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE REMUNERACIONES**

**REF: DISPONE EL PAGO A
FUNCIONARIO QUE INDICA.**

DECRETO EX. N.º 291

CURACAUTIN, 17 DE AGOSTO DE 2021.

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, en sus Arts. 52 y siguientes;
- 2.-El Decreto Exento N° 854 del 28.06.2021, que designa a don Víctor Manuel Barrera Barrera como alcalde de la comuna de Curacautín;
- 3.-El Decreto Exento Decreto N° 1109 del 09.08.2021, que designa a Doña Pilar Rodríguez Jara en calidad de reemplazo y sostenedor;
- 4.-La Ley N°18.965, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, y sistematizado fue fijado por el DFL N°1 de 2006, del Ministerio del Interior, subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, durante el período de enero 2019 a julio 2019, el docente JUAN CARLOS LEIVA BARRERA, RUT N° 9.846.934-6 funcionario de Escuela República de México, dejó de percibir la suma total imponible de \$ 251.652 (doscientos cincuenta y un mil seiscientos cincuenta y dos pesos) correspondiente a diferencias de Bonificación de Reconocimiento Profesional (BRP).
- 2.- Que, al tratarse de recursos públicos, la administración debe velar por el cumplimiento estricto de la probidad administrativa y el uso eficiente de cada uno de ellos.

DECRETO:

- 1.- DISPÓNESE, el pago total líquido de \$ 205.246 (doscientos cinco mil doscientos cuarenta y seis pesos), una vez descontadas las Cotizaciones Obligatorias de AFP y Salud, a don JUAN CARLOS LEIVA BARRERA docente dependiente de la Ilustre Municipalidad de Curacautín a su cuenta bancaria BancoEstado, cuenta corriente N° 62573011886, por concepto de diferencias de Bonificación de Reconocimiento Profesional (BRP), recursos correspondientes al presupuesto del área de Educación Municipal año 2021.
- 2.- Notifíquese de la presente resolución a docente Sr. JUAN CARLOS LEIVA BARRERA, en algunas de las formas previstas en la ley.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE. –

